

Plan de Modernización de los Archivos Judiciales en Andalucía 2004-2008

Jesús Gómez Fernández-Cabrera

Jefe del Servicio de Documentación.

Consejería de Justicia y Administración Pública.

Junta de Andalucía

Resumen

Se presenta el *Plan de modernización de los archivos judiciales en Andalucía (2004-2008)* que la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía está desarrollando. Fijados los antecedentes del Plan, se indican las actuaciones que se llevan a cabo para la modernización de archivos judiciales, se explican las principales líneas de trabajo y las fases del Plan.

Palabras clave

Archivos judiciales, Modernización, Tecnologías de la información, Junta de expurgo, Digitalización.

1. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE ARCHIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 149.1.5º que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

El anterior Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establecía, en su artículo 52.1 que, en relación a la Administración de Justicia, exceptuada la militar, que corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado. Asimismo, el artículo 53.4 del referido Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que corresponde íntegramente al Estado, de conformidad con las Leyes generales, la organización y el funcionamiento del Ministerio Fiscal.

Por Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, se hicieron efectivos los traspasos en materia de provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Adminis-

tración de Justicia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto traspasos se completaron mediante los Reales Decretos 2074/1999, de 30 de diciembre y 1787/2004, de 30 de julio.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública* se asigna diferentes competencias que tienen que ver o afectan a los archivos judiciales:

La Viceconsejería tiene entre sus competencias:

- El modelo y diseño de organización y puesta en funcionamiento de la Oficina Judicial.
- La dirección y coordinación del Plan de Infraestructuras Judiciales, la programación anual de las inversiones para su ejecución, y la planificación, seguimiento y puesta en funcionamiento de las Ciudades de la Justicia y su gerencia.

Al titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia le corresponde:

- La dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía.
- La superior dirección de los sistemas de información para la Administración de Justicia en el territorio de la Comunidad Autónoma, conforme a las directrices generales de política informática de la Administración Autonómica.

Al titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia le corresponde en relación con los Juzgados, Tribunales y Ministerio Fiscal radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Todo lo relativo a la edición y provisión de textos, manuales, publicaciones y de documentación en general.
- Así como el análisis y diseño de medidas tendentes a la racionalización y mejora de los archivos.

2. ANTECEDENTES DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES DE ANDALUCÍA

El proceso de modernización de la Administración de Justicia emprendido por esta Consejería desde que en 1997 asumió las competencias en esta materia, no podía seguir ampliándose sin atender de forma específica y directa la situación actual de los archivos judiciales. Una oficina judicial ágil y rápida debe llevar aparejada inexcusablemente un sistema de gestión y custodia de la ingente documentación que generan los órganos judiciales que permita descongestionar el espacio físico de las sedes y por otro lado mejorar la atención al ciudadano dando pronta respuesta a cualquier demanda que con relación a devolución de originales o consulta de antecedentes se genere.

Ya en el año 2000 esta Consejería fue pionera a la hora de elaborar un Plan de Funcionamiento Interno de los Archivos Judiciales. Dicho Plan que supuso la ampliación del personal técnico adscrito a las distintas Delegaciones Provinciales a través de la creación de una plaza en cada una de ellas de un Titulado Superior de Archivos, permitió durante la pasada legislatura conocer en gran parte, la situación real en que se encontraban las distintas sedes judiciales como consecuencia de una falta histórica de ordenación normativa que reglase mínimamente el tratamiento de los archivos judiciales.

La publicación en julio del año 2003 del Real Decreto 937/2003, de modernización de los archivos judiciales, sitúa por fin a esta Consejería en un marco legislativo en el que dar finalmente proyección al Plan elaborado en el año 2000. Es por ello que al inicio de la VII legislatura, la nuestra Consejería comenzó la elaboración y desarrollo del Plan de modernización de los archivos judiciales, que aquí se presenta.

3. EL REAL DECRETO 937/2003, DE 18 DE JULIO, DE MODERNIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES

El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales se fundamenta en la conveniencia de crear una oficina judicial ágil, rápida y con una correcta atención al ciudadano, y en la necesidad de actualizar y unificar la normativa que regule el expurgo de los archivos de los juzgados y tribunales, así como el establecimiento de criterios que garanticen la más idónea conservación de cuantos documentos pudieran tener valor histórico, jurídico o administrativo, puesto que la documentación que produce la Administración de Justicia constituye parte integrante del Patrimonio Documental y Bibliográfico.

El objeto del mismo es modernizar y regular la organización y el funcionamiento de los archivos judiciales así como el procedimiento a través del cual se efectúe el expurgo de la documentación judicial. En su articulado se refiere a la implantación de nuevas tecnologías, disponiendo que los Archivos Judiciales de Gestión, Territoriales y Central serán gestionados mediante programas y aplicaciones informáticas, compatibles con los ya existentes en juzgados y tribunales, adaptados a las funciones y cometidos de cada uno; y que los documentos judiciales cuyo soporte sea papel, que se hallen almacenados y custodiados en los archivos judiciales, podrán convertirse a soporte magnético o a cualquier otro que permita la posterior reproducción en soporte papel, a través de las técnicas de digitalización, microfilmación u otras similares.

El propio Real Decreto 937/2003, prevé la constitución de las Juntas de Expurgo, definiéndolas como órganos colegiados de naturaleza administrativa que tienen por finalidad determinar por cuenta del órgano responsable del respectivo Archivo Judicial de Gestión, la exclusión o eliminación de los expedientes procesales o gubernati-

vos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de las mismas a la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico. Se constituirá una Junta de Expurgo en cada Comunidad Autónoma que ejercerá sus competencias en todo el ámbito territorial de cada una de ellas. Las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia determinarán la sede y composición de la Junta de Expurgo.

Con objeto de desarrollar el Real Decreto 937/2003, en nuestra Comunidad Autónoma, el Plan de Modernización de Archivos Judiciales contempla la necesaria reglamentación e implantación, de los aspectos básicos que se relacionan a continuación¹.

4. ACTUACIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES. DESARROLLO DEL DECRETO 937/2003

El Plan de modernización de Archivos Judiciales de Andalucía, que se elaboró a partir de una encuesta previa sobre la situación que nos permitió una aproximación al conocimiento de la situación real de los archivos y de los procesos de gestión documental en las oficinas judiciales, contempla aspectos como:

- Los objetivos que se deben alcanzar.
- Las actuaciones que se deben llevar a cabo.
- Un calendario de desarrollo.
- Los aspectos presupuestarios correspondientes.

A continuación se exponen las actuaciones que se contemplan en el plan, con indicación de su estado de desarrollo en el momento actual. En síntesis todas las actuaciones van encaminadas en primer lugar a configurar los elementos constitutivos del Sistema de Archivos Judiciales de Andalucía, hasta ahora inexistente, y en segundo lugar posibilitar la dotación de los recursos materiales y personales para garantizar la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de este Sistema.

4.1. Articulación del Sistema de Archivos Judiciales de Andalucía (SAJA)

El Plan de Modernización de Archivos Judiciales (2003-2008), en desarrollo del *Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales*, contempla una línea de actuación que consiste en implantar un sistema de gestión y custodia de la documentación judicial por el que se descongestionen los diferentes juzgados y tribunales, dotando a cada uno de ellos de su propio archivo con el que clasificar y custodiar todos aquellos expedientes que se encuentren en tramitación. Por el contrario, los que no están pendientes de tramitación se podrán enviar a los archivos territoriales o centrales o, en su caso, a la Junta de Expurgo, evitando así que ocupen un espacio innecesario. Igualmente se contempla la creación de los Archivos Territoriales, en los términos que establece el referido *Real Decreto 937/2003*. En definitiva, se trata de articular la red de archivos del Sistema de Archivos Judiciales de Andalucía.

4.1.1. Archivos de Gestión

Los juzgados y tribunales dispondrán de un archivo donde se custodiarán de forma segura los documentos y expedientes en tramitación, organizados y descritos con criterios técnicos, lo que facilitará el acceso ordenado a la misma y la consiguiente agilización de las actuaciones.

Son varias las iniciativas que deben llevarse a cabo en este ámbito:

- Establecimiento y aplicación de criterios técnicos para la organización y gestión de los archivos y documentos que se encuentran en las sedes judiciales, en el marco de la nueva oficina judicial.
- Los expedientes ya terminados, prescritos o caducados, serán sometidos de forma regulada al estudio de la Junta de Expurgo, que determinará su conservación o eliminación.

1. En el libro de actas de este Congreso se publican varias comunicaciones en las que se exponen de forma más detallada y precisa algunas de las actuaciones que aquí se enumeran de forma sucinta.

4.1.2. Archivos de Gestión Común

Se están arbitrando iniciativas tendentes a la remodelación de los “archivos centrales” existentes en la actualidad en las Audiencias Provinciales y en los grandes edificios judiciales formalización.

En los casos necesarios se habilitarán “Archivos de Gestión Común”², equivalentes en parte a los archivos centrales:

- Que será atendidos por personal técnico de la Junta de Andalucía.
- Que custodiarás, tratarás y servirás la documentación en trámite.
- Que darán servicios a un conjunto de órganos judiciales.

4.1.3. Archivos Territoriales

Se crearan los archivos territoriales, a los que se remitirán los expedientes desde los Archivos de Gestión en los plazos fijados, y aún no dados por terminados, donde se conservarán hasta su prescripción o caducidad lo que descongestionará de forma muy significativa las oficinas judiciales.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, oída la opinión de la Comisión Consultiva de Archivos Judiciales de Andalucía, ha optado por crear un Archivo Territorial en cada Provincia. Está prevista la creación y puesta en funcionamiento de los Archivos Territoriales de Cádiz, Málaga y Sevilla en el presente año 2007, y los restantes en el primer semestre del año próximo.

En estos momentos se encuentran en fase de publicación en el BOJA sendas Órdenes por la que se constituye el Archivo Judicial Territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla. (Anexo 2).

4.2. Junta de Expurgo

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha elaborado una *Orden de Constitución de la Junta de*

expurgo de documentos judiciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Anexo 1).

Antes de comenzar su actividad la Junta de Expurgo se ha estado trabajando en la actualización y unificación de la normativa que regule el expurgo de los archivos de los juzgados y tribunales, así como el establecimiento de criterios que garanticen la más idónea conservación de cuantos documentos pudieran tener valor cultural, histórico, jurídico o administrativo, pues no hay que olvidar que la documentación que produce la Administración de Justicia constituye parte integrante del Patrimonio Documental y Bibliográfico, y se ha creado la aplicación @rchiva, que va a permitir la gestión automatizada de la totalidad de los procesos que se lleven a cabo en el seno de la Junta de Expurgo, y que ya está a punto para su implantación.

El día 16 de enero de 2007, tuvo lugar la primera sesión de trabajo de la Junta de Expurgo de la Documentación Judicial de Andalucía en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, donde tiene su sede. En esta primera reunión se aprobaron las normas de funcionamiento de la propia Junta de expurgo y se estableció un plan de trabajo, con el objeto de llevar a cabo las actividades y funciones que le son propias, a partir de este momento.

Las Junta de Expurgo es un órgano colegiado de naturaleza administrativa que tienen por finalidad determinar, por cuenta del órgano responsable del respectivo Archivo Judicial de Gestión, la exclusión o eliminación de los expedientes procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos al correspondiente Archivo Histórico Provincial, con el objetivo inmediato de descongestionar los edificios judiciales.

Para hacer esto posible la Junta de Andalucía está llevando a cabo un plan choque consistente en organizar e inventariar los expedientes judiciales y en la implantación de una aplicación informática @rchiva para la gestión de los archivos judiciales. El calendario previsto determina que las primeras relaciones de expedientes se envíen desde los órganos judiciales durante los meses de junio y julio de 2007 y que la Junta de Expurgo comience a

2. El Real Decreto 937/2003, no contempla la existencia de Archivos Centrales, si bien son una realidad en el ámbito judicial, aunque con determinadas particularidades. Por este motivo hemos optado por la denominación de Archivo de Gestión Común.

emitir sus acuerdos de eliminación/conservación durante el último trimestre de este mismo año.

La Junta de Expurgo está integrada por los siguientes miembros:

- Juan Carlos Terrón Montero. Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Presidente de la Junta de Expurgo.
- Luis Martín Robredo. Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.
- Inmaculada Rey Zamora. Secretaria del Juzgado de Instrucción y Decanato de Granada.
- Jesús Gómez Fernández-Cabrera. Jefe del Servicio de Documentación y Publicaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- David Torres Ibáñez. Director del Archivo de la Real Chancillería de Granada.
- Elvira Ramos Miguele. Titulada Superior Área Archivos Judiciales.
- Francisca Macías Rodríguez. Asesora técnica del Servicio de Documentación y Publicaciones.

La dinámica de esta Junta de expurgo debe facilitar la descongestión de las oficinas judiciales, articulando los mecanismos para sacar de los juzgados un gran volumen de documentación (toda la que no esté en trámite) posibilitando su eliminación o el envío a los Archivos Históricos Provinciales para su conservación.

4.3. Aplicación de las tecnologías de la información y comunicación

La informatización de los juzgados y tribunales llevada a cabo en el Plan Adriano, ya ha sentado las bases para la informatización de los archivos judiciales, que se verá complementada con:

- a) Desarrollo e implantación de un programa de gestión integral de archivos, denominado *@archiva*, con las utilidades informáticas necesarias para:
 - La gestión de la documentación en los archivos de las oficinas judiciales.

- Realizar la transferencia de la documentación entre archivos judiciales, así como, a los Archivos Históricos Provinciales.
- Automatizar las actividades de la Junta de expurgo y su interacción con todos y cada uno de los archivos judiciales.
- Gestionar los procesos de selección y eliminación en su caso.

Se trata de un sistema único para la Gestión de los Archivos de la Junta de Andalucía, con Plena integración con el Proyecto w@ndA y Adriano.

Está prevista acometer las primeras implantaciones de *@rchiva* en el segundo semestre del presente año 2007.

- b) La dotación a la Junta de Expurgo de un programa de archivos, *@archiva*, que permita a los archivos judiciales confeccionar las relaciones de expedientes para su envío a la Junta de Expurgo y a esta llevar a cabo su actividad de forma automatizada.
- c) La implementación en el Sistema Adriano de utilidades nuevas, que permitan su conexión e interoperabilidad con la aplicación *@archiva*, de tal forma de determinadas informaciones relativas a los expedientes tramitados en Adriano, pasen de forma automática a *@rchiva*, facilitando así la gestión archivística de la documentación judicial.
- d) La digitalización de los documentos judiciales, para su incorporación a los sistemas de información judiciales ya implantados³.

4.4. Estudio de series documentales

El conocimiento de la documentación judicial es una condición imprescindible para su buena gestión. Por este motivo la Consejería de Justicia y Administración Pública ha realizado un estudio de todos los tipos de procedimientos existentes en el ámbito de la Administración de Justicia, y ha elaborado un Repertorio de series documentales.

3. En una comunicación publicada en las Actas de este Congreso se da cuenta del Proyecto de Digitalización llevado a cabo en Andalucía.

Este Repertorio de series es una pieza clave para el funcionamiento de la aplicación @rchiva. A partir de él se elaborarán los cuadros de clasificación de los diferentes archivos.

El Repertorio de Series se acompaña de un estudio de cada una de las series, para la cual se homologó un "Formulario de identificación y valoración de series documentales". Este estudio contiene la información necesaria para la selección documental (conservación o selección) y será de gran utilidad para: Junta de expurgo, oficinas judiciales y responsables de archivos.

4.5. Plan de choque para organización y descripción de documentación judicial

Para la automatización prevista de los archivos judiciales, que se llevará a cabo con la implantación de la aplicación @rchiva, es imprescindible llevar a cabo una serie de trabajos previos de organización (ordenación y clasificación) de la documentación existente en los archivos judiciales.

Igualmente es imprescindible este trabajo previo para la preceptiva elaboración las relaciones de expedientes en los archivos y oficinas judiciales para su envío a la Junta de expurgo, (que determinará su eliminación o transferencia a los archivos histórico Provinciales).

Esta actuación implica dos posibles tipos de trabajo que se están acometiendo, en función de la situación existente en cada oficina o archivo:

- a) Describir en la aplicación @rchiva los expedientes que se encuentran organizados.
- b) Organizar los expedientes que se encuentran sin organización y su posterior descripción en la aplicación @rchiva.

La documentación posterior a la implantación del Sistema Adriano, no necesita ser descrita puesto que está previsto que @rchiva capte de forma automática esta información de Adriano.

4.6. Política de personal

El Plan de modernización garantizará:

- La dotación del personal técnico de apoyo y asesoramiento a los secretarios judiciales en su tarea de responsables de los archivos judiciales de gestión. Tanto en los Archivos de Gestión como en los Territoriales, se contará con la asistencia de personal técnico y cualificado en la materia, lo que servirá para garantizar la seguridad y eficacia requerida en el tratamiento de esta documentación.
- Que las operaciones de tratamiento y gestión de los archivos judiciales sean realizadas por personal técnico especializado en gestión documental.
- La formación y profesionalización, para la especialización y calidad técnica, del personal responsable de la organización y gestión de los archivos judiciales.

El modelo de plantilla, actualmente en estudio, contempla dos marcos diferenciados:

- a) Para los Archivos de Gestión se tiene prevista la creación de una "Oficina de Archivo y Depósito Judicial" como unidad administrativa, que sin estar integrada en la oficina judicial se constituye en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para la jefatura, ordenación y gestión de los recursos humanos y para la prestación de servicios de los Archivos Judiciales, así como sobre los medios informáticos, nuevas tecnologías y demás medios materiales que se consideren necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de todas las cuestiones relativas a la conservación, ubicación, custodia y archivo de la documentación judicial y de las piezas de convicción.

La estructura de esta Unidad Administrativa estaría integrada por tres Equipos:

- Un Equipo de Archivo Judicial.
- Un Equipo de Depósito Judicial.
- Un Equipo de traslado.

La plantilla de estos equipos podrá estar integrada por personal de la Administración de Justicia y por Personal de la Junta de Andalucía (Facultativos de Archivos y Ayudantes de Archivo).

- b) Para la Archivos de Gestión Común, se ha previsto la creación de un Servicio común de Archivos, al frente del cual estará un Secretario Judicial, tal como prevé el art. 5 del R. D. 937/2003, que igualmente contará con una plantilla mixta integrada por personal de la Administración de Justicia y por Personal de la Junta

de Andalucía (Titulados superiores, Facultativos de Archivos y Ayudantes de Archivo).

c) Archivos Territoriales.

En base a las competencias y funciones del Secretario Judicial, orgánica y reglamentariamente establecidas, al frente de los Archivos Territoriales habrá un Secretario Judicial, siendo competente para su designación el Ministerio de Justicia (art. 9.2 R. D. 937/2003: *“los Archivos Judiciales Territoriales estarán a cargo de los secretarios judiciales de la segunda categoría designados por el Ministerio de Justicia para desempeñar en este destino su puesto de trabajo”*).

Los Archivos Territoriales estarán dotados de una plantilla que podrá estar integrada igualmente por personal de la Administración de Justicia y por Personal de la Junta de Andalucía (Titulados superiores, Facultativos de Archivos y Ayudantes de Archivo).

4.7. Dotación de infraestructuras

La Consejería, una vez llevado a cabo los estudios necesarios y conocidas las necesidades reales. El Plan de Modernización contempla las medidas tendentes a:

- Dotar a las oficinas judiciales de instalaciones, que faciliten una gestión moderna y de calidad de la documentación judicial y del espacio físico necesario para la conservación y custodia de los documentos con las condiciones necesarias de seguridad, higiene y accesibilidad en los archivos.
- Implantar medidas necesarias para resolver los problemas endémicos de los depósitos de piezas de convicción, que suelen afectar a los depósitos de los archivos judiciales, independizando ambos.

La aplicación de estas actuaciones está propiciando la liberación de espacios y un mejor aprovechamiento de dichos espacios en los edificios judiciales para dedicarlos a otros usos de la Administración de Justicia.

4.8. Normativa: Reglamento y Manual de archivos judiciales

La Consejería de Justicia y Administración Pública tiene claro que uno de los componentes esenciales del Sistema de Archivos Judiciales de Andalucía es la normativa que regule el propio Sistema y el funcionamiento de sus componentes. Siendo así, se ha optado por posponer la publicación de un Reglamento de Archivos Judiciales Comunidad Autónoma de Andalucía, para el final del Plan de Modernización de Archivos Judiciales, para la racionalización y normalización de la gestión y el tratamiento de la documentación judicial y del funcionamiento de los archivos judiciales.

A lo largo de todo el desarrollo de este Plan de Modernización se está haciendo acopio de los materiales e ideas necesarios para la elaboración de un nuevo⁴ Manual de Archivos Judiciales, de carácter técnico, cuya publicación también se pospone para la finalización del plan, con la intención de que la experiencia garantizará la mayor calidad del mismo.

Estos instrumentos contemplarán aspectos como:

- Normas de funcionamiento de los Archivos de Gestión integrados en el nuevo modelo de oficina judicial.
- Normalización de las actividades de gestión documental: organización, conservación y servicio de la documentación en las oficinas judiciales y en los archivos de gestión, así como su tratamiento informático y posible digitalización.
- Tratamiento de la documentación judicial: regulación de las actuaciones y procedimientos relativos a la identificación, valoración, selección, conservación y acceso de la documentación.
- Junta de expurgo.
 - Regular los estudios de identificación y valoración necesarios para la selección documental que permita la eliminación de documentos siguiendo los criterios normativos correspondientes.
 - Propuesta de normalización de todos los procesos relativos a la selección de la documentación y su posterior eliminación y conservación:

4. En la actualidad disponemos de este *Manual para el funcionamiento interno de los Archivos judiciales en Andalucía*. Sevilla: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. 2000.

- Procedimientos administrativos.
- Descripción documental.
- Tratamiento informático.
- Sistemas de transporte.

4.9. Comisión Consultiva de Archivos Judiciales

Con objeto de que la elaboración y ejecución del Plan de modernización de Archivos Judiciales, se lleve a cabo con la participación de las instituciones y profesionales implicados en la gestión documental de las oficinas judiciales y en la conservación del Patrimonio documental, se ha constituido una Comisión Consultiva de Archivos Judiciales de Andalucía, que tiene un carácter interdisciplinar.

Esta Comisión se integrará como un elemento constitutivo del Sistema de Archivos Judiciales de Andalucía.

La Comisión Consultiva de Archivos Judiciales de Andalucía, presidida por la Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, estará integrada al menos por:

- Un Secretario coordinador.
- Un Secretario Judicial, responsable de un Archivo de Gestión, propuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, propuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Un Secretario Judicial, responsable de un Archivo Territorial, propuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- El Jefe de Servicio de Archivos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Un director de un Archivo Histórico Provincial, propuesto por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- El jefe de Servicio de Documentación y Publicaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Un Técnico Superior de Archivos propuesto por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La composición actual de la Comisión Consultiva de Archivos Judiciales de Andalucía, se publica en el Anexo 3, haciendo con ello un reconocimiento público de su trabajo desinteresado y del apoyo que vienen prestando en los proyectos que están en marcha.

4.10. Sistema de Información de los Archivos Judiciales de Andalucía

Es imprescindible para un buen funcionamiento del Sistema de Archivos Judiciales de Andalucía (SAJA) disponer de datos y estadísticas que nos faciliten una radiografía permanente y actualizada de todos y cada uno de los archivos, lo que permitirá conocer su grado de funcionamiento, su eficacia o inoperancia, constituyendo un diagnóstico para el propio Sistema. En definitiva este Sistema de Información será un medidor de calidad de la red de archivos judiciales y la circulación de la documentación por la red.

Esta información se deberá implementar en una base de datos, integrada en el sistema @rchiva, que permitirá:

- La introducción y actualización de datos por parte del personal técnico que se determine.
- Su consulta a través de internet, a dos niveles: para los usuarios del SAJA y para personal directivo tanto de la Junta de Andalucía como de la Administración de Justicia y para la difusión pública de los datos y estadísticas que se estime oportuno.

4.11. Integración en el Sistema Andaluz de Archivos

El Sistema de Archivos Judiciales de Andalucía interactúa y se relaciona con el Sistema Andaluz de Archivos. Esta afirmación tiene consecuencias prácticas de largo alcance que exigen la colaboración de nuestra Consejería y la Consejería de Cultura, tal como viene ocurriendo en el seno de la Comisión Consultiva de Archivos Judiciales y en el largo proceso de creación de la aplicación @rchiva.

5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Las actividades encaminadas a dar a conocer la existencia del *Plan de Modernización de Archivos Judiciales*, y sobre todo las actuaciones desarrolladas y los resultados que se van obteniendo, han sido hasta la fecha diversas:

- Reuniones con diferentes colectivos de profesionales en el ámbito de la documentación judicial.

- Presencia en el Master de Archivos que organiza la Universidad de Sevilla.
- Organización de una Mesa de trabajo sobre “*Plan de modernización de los Archivos Judiciales: Gestión de Archivos y Digitalización*” en el marco del “*Curso de técnicas archivísticas: Hacia el archivo digital, nuevos entornos de trabajo, imagen digital y acceso web*” celebrado en Priego de Córdoba. 17-19 noviembre 2005.
- Publicación de un artículo en una revista de Archivística de difusión nacional: GÓMEZ FERNÁNDEZ-CABREIRA, J. y RAMOS MIGUELE, E.: Plan de modernización de los archivos judiciales en Andalucía. Gestión de archivos y digitalización. En *Legajos. Cuadernos de investigación archivística y gestión documental*, nº 8, 2005, pp. 67-74.
- Presencia en actividades formativas incluidas en el Plan de formación del IAAP para Cuerpo de Auxilio Judicial, Cuerpo de Tramitación Procesal y administrativa, Cuerpo Procesal y Administrativo.
- Publicación de varias notas de prensa.
- Creación de una sección propia en la web institucional de la Consejería.
- Organización del Congreso de Archivos Judiciales. “Los archivos judiciales en la modernización de la Administración de Justicia”. Sevilla, 16, 17 y 18 de mayo de 2007.

6. PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO Y FASES DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN

En la ejecución del Plan de modernización de los archivos judiciales, se han previsto tres fases, que implican la priorización y ordenación de las actuaciones, con la fijación de un calendario, que dado el tipo de actividades que contempla no tiene una delimitación unas fronteras nítidas entre una fase y otra.

6.1. Primera fase: planificación general y plan de choque

En esta primera fase se abordan dos actuaciones diferentes:

- Prever y diseñar el desarrollo completo del R. D. 937/2003, lo que significa llevar a cabo la redacción del Plan de modernización de los archivos judiciales.

- Puesta en funcionamiento del proceso de evaluación y expurgo de la documentación judicial. Se trata de una actuación urgente excepcional, una medida primordial que debe acometerse de forma inmediata, siendo las siguientes las actuaciones más relevantes:

1. Creación Comisión Consultiva
2. Informatización: Módulo en Adriano de “Gestión de archivos”. Aplicación @rchiva.
3. Plan choque: ordenación y descripción de toda la documentación existente en los juzgados y no registrada en Adriano.
4. Estudio de Series documentales.
5. Constitución Junta Expurgo: Organización y normas de funcionamiento.

6.2. Segunda fase: desarrollo

Se trata de llevar a cabo el desarrollo completo del R. D. 937/2003, lo que implica la organización de los Archivos de Gestión y Archivos de Gestión Común, y la creación y puesta en funcionamiento de los Archivos Territoriales, siendo estas las actuaciones más relevantes:

- Implantación de la aplicación de gestión de archivos @rchiva.
- Redacción Manual Archivos Judiciales
- Formación del personal.
- Archivos de gestión: envío de relaciones de expedientes a Junta de Expurgo.
- Junta de Expurgo.
 - Acuerdos de eliminación o conservación.
 - Realización de transferencias a los Archivos Histórico Provinciales.
 - Expedientes de eliminación de documentación.
- Creación Archivos Territoriales.
- Archivos de Gestión: Organización de los archivos y documentos.
- Archivos de Gestión: Transferencias al Archivo Común.

6.3. Tercera fase: funcionamiento normalizado

Dotación de los medios materiales y personales que el Sistema de Archivos Judiciales de Andalucía requiere para garantizar su eficaz funcionamiento.

En esta fase deberán abordarse:

- Envío de todas las relaciones de expedientes a JE (con apoyo de la CJAP).
- Normalización de los envíos de relaciones de documentación anuales a Junta de Expurgo.
- Elaboración y publicación del Reglamento de Archivos judiciales.
- Dotación de personal técnico.

7. CALENDARIO

El Plan de Modernización de Archivos Judiciales se está llevando a cabo con el siguiente calendario:

	ACTUACIONES	2004	2005	2006	2007	2008
	Redacción Plan de Modernización	■				
PRIMERA FASE	Creación Junta Expurgo		■			
	Informatización: Módulo "Gestión Archivos" en Adriano: diseño		■			
	Informatización: Módulo "Gestión Archivos" en Adriano: implantación			■		
	Creación Comisión Consultiva		■			
	Diseño del Sistema de información de los Archivos Judiciales de Andalucía	■				
	Diseño y elaboración @archiva, aplicación para gestión de archivos		■	■		
	Constitución Junta Expurgo			■		
	Estudio de series documentales		■	■		
	Plan choque: ordenación y descripción archivos juzgados		■	■	■	
	Digitalización documentación Judicial: diseño y convenio con Ministerio		■	■		
	Creación Archivos Territoriales				■	■
SEGUNDA FASE	Archivos de Gestión: Organización de los archivos y documentos		■	■		
	Archivos de Gestión común: Organización de los archivos y documentos		■	■		
	Implantación @archiva, aplicación para gestión de archivos				■	
	Envío de las relaciones de documentación a Junta de Expurgo (con apoyo de la CJAP: Planes de choque)			■	■	■
	Junta de Expurgo: Acuerdos de eliminación o conservación			■	■	■
	Eliminación y transferencias: primeras actuaciones			■	■	■
	Sistema de información de los Archivos Judiciales de Andalucía: explotación			■	■	■
	Formación del personal			■	■	■
	Redacción Manual Archivos Judiciales				■	
	Congreso de Archivos				■	
TERCERA FASE	Transferencias a los Archivos Territoriales				■	■
	Envío de relaciones de documentación anuales a Junta de Expurgo. Normalización					■
	Elaboración y publicación del Reglamento de Archivos judiciales					■
	Dotación de personal técnico				■	■

ANEXO 2**ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004, POR LA QUE SE CONSTITUYE LA JUNTA DE EXPURGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO 937/2003, DE 18 DE JULIO, DE MODERNIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES.**

BOJA núm. 184, de 20 de septiembre 2004

El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, dedica su capítulo III a la regulación de los expurgos de documentos judiciales y, dentro de este capítulo, contempla en el artículo 14 lo que denomina Juntas de Expurgo.

Según el artículo mencionado en el párrafo anterior, las Juntas de Expurgo son órganos colegiados de naturaleza administrativa que tienen por finalidad determinar, por cuenta del órgano responsable del respectivo Archivo judicial de Gestión, la exclusión o eliminación de los expedientes procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en su caso, contrario, la transferencia de los mismos a la Administración competente en materia de patrimonio histórico. Asimismo, el citado artículo 14 contempla la obligación de constituir una Junta de Expurgo en cada comunidad autónoma con competencia en el respectivo ámbito territorial. A su vez, distingue entre las Juntas de Expurgo adscritas al Ministerio de Justicia y las pertenecientes a comunidades autónomas que tengan transferidas las competencias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, correspondiendo, en este caso, a las propias comunidades autónomas la determinación de la sede y composición de la Junta de Expurgo, que estará presidida por un magistrado e integrada, en todo caso, por un miembro de la carrera fiscal, un secretario judicial y un técnico superior especialista en materia de archivos, designado por la Administración competente en materia de patrimonio histórico. En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1. Constitución de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se constituye la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como órgano colegiado de naturaleza administrativa, con competencias en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Artículo 2. Sede.

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá su sede en la ciudad de Granada.

Artículo 3. Composición.

La Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía estará presidida por un magistrado designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con voto dirimente de los empates, y estará integrada por los siguientes vocales:

- a) Un miembro de la carrera fiscal, designado por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- b) Un secretario judicial, designado por la Consejería de Justicia y Administración Pública de entre aquellos que tengan destino en el partido judicial de Granada.
- c) El Jefe del Servicio de Documentación y Publicaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- d) Un funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, opción archivero, designado por la Consejería de Cultura.
- e) Un técnico superior especialista en archivos, designado por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- f) Un funcionario designado por la Consejería de Justicia y Administración Pública con competencias en materia de Justicia, que realizará funciones de Secretario.

Artículo 4. Régimen de funcionamiento.

El régimen de funcionamiento de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el establecido en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 2

(PROYECTO) ORDEN DE -- DE -- DE 2007, POR LA QUE SE CONSTITUYE EL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO 937/2003, DE 18 DE JULIO, DE MODERNIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES.

El Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, dedica el capítulo II a la organización y funcionamiento de los archivos judiciales y, dentro de este capítulo, contempla en el artículo 8 los Archivos Judiciales Territoriales.

Según el mencionado artículo 8, en los Archivos Judiciales Territoriales se conservará la documentación remitida por los responsables de los Archivos Judiciales de Gestión comprendidos en su ámbito, de tal modo que permita su rápida identificación y recuperación, debiendo permanecer en aquéllos hasta que la Junta de Expurgo resuelva su posterior destino.

Asimismo, el citado artículo 8 contempla la obligación de crear como mínimo un Archivo Judicial Territorial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, quien podrá delegar la competencia en el Presidente de la Audiencia Provincial o juez Decano del partido judicial donde radique. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha estimado conveniente la existencia de al menos un Archivo Judicial Territorial en cada Provincia.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1. *Constitución del Archivo Judicial Territorial de Málaga.*

Se constituye el Archivo Judicial Territorial de Málaga con sede en la ciudad de Málaga y ámbito territorial en toda la provincia.

Artículo 2. *Funciones Archivo Judicial Territorial.*

- a) Conservar y servir la documentación que le remitan los Archivos Judiciales de Gestión de la Provincia, de acuerdo con el art. 5.2 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.
- b) Remitir a la Junta de Expurgo de Archivos Judiciales, al menos una vez al año, las relaciones de expedientes en los que hayan transcurrido los plazos legales de prescripción o caducidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 15.2 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.
- c) Ejecutar los acuerdos que la Junta de Expurgo tome sobre los expedientes de su competencia, remitiéndolos al respectivo Archivo Histórico Provincial o procediendo a su eliminación, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.

Artículo 3. *Dirección del Archivo Judicial Territorial*

Las funciones de dirección del Archivo Judicial Territorial corresponden al secretario judicial de segunda categoría designado por el Ministerio de Justicia para desempeñar en este destino su puesto de trabajo, quien contará con el personal técnico cualificado que se determine.

ANEXO 3. COMISIÓN CONSULTIVA DE ARCHIVOS JUDICIALES DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN

- D^a María Luisa García Juárez. Directora G. de Instituciones y Cooperación con la Justicia.
- D. Jesús Gómez Fernández-Cabrera. Jefe del Servicio de Documentación y Publicaciones.
- D^a Esperanza Dorado Pérez. Jefa del Servicio Informática.
- D. Emilio Martínez Force. Servicio Informática.
- D^a Francisca Macías Rodríguez. Asesora Técnica. Jefe Servicio de Documentación y Publicaciones.
- D^a Elvira Ramos Miguele. Técnica Superior de Archivos. Jefe Servicio de Documentación y Publicaciones.
- D. José Luis Rodríguez Gálvez. Titulado Superior Archivos. Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública. Palacio de Justicia en Sevilla.
- D. Manuel García-Pelayo Díaz-Trechuelo. Jefe de Servicio de Oficina Judicial.
- D. Juan Miguel Arriaza Adame. Asesor del Servicio de Oficina Judicial.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- D^a Trinidad Melgar Salvago. Secretaria Coordinadora Provincial Málaga.
- D. Antonio Dorado Picón. Secretario Sección 8^a Civil Audiencia Prov. Sevilla.
- D. Luis Fernando Toribio García. Secretario Sección 3^a Penal Audiencia Prov. Sevilla.
- D. Antonio Marín Fernández. Juez de la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Cádiz.
- D^a Sofía Bravo Linfante. Secretaria Judicial TSJA.
- D. Luis Revilla Pérez. Secretario de Asuntos Gubernativos A. Sevilla.
- D. Víctor Rojas Rosado. Secretario Judicial Juzgado nº 4 de Dos Hermanas.
- D. Luis Moreiro Cuesta. Secretario de 1^a Inst. nº 8 de Sevilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA

- D^a Ana Melero Casado. Jefa del Servicio de Archivos.
- D. David Torres Ibáñez. Director Archivo Real Chancillería Granada.

